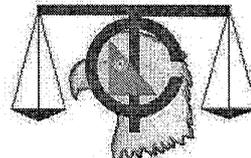




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **382**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Ushuaia **03 D I C 2010**

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas S.L. N° 96 del 2010 caratulado "S/ INCIDENTES EN VÍA PUBLICA CON MÓVIL FORD RANGER INTERNO 169 – MUNICIPALIDAD DE USHUAIA" y expediente del Registro de la Municipalidad de Ushuaia Letra OP N° 6919 año 2008 caratulado: "S/INCIDENTE EN VÍA PUBLICA CON MÓVIL FORD RANGER INTERNO 169 -MUNICIPAL-" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.D y G.U emitida por la Arq Viviana GUGUIELMI, con sustento al Dictamen Jurídico S.S.L y T 065 /2010 firmado por la Dra. Patricia BERTOLIN, se sostiene que si bien corresponde eximir de responsabilidad al empleado Jorge Elio BAHAMONDEZ MANSILLA, el perjuicio fiscal existió porque el vehículo afectado debió ser reparado.

Que en sustento a dichos argumentos, mediante la Resolución indicada precedentemente, se resuelve remitir las actuaciones a este Tribunal de Cuentas a fin que "...determine el quantum del perjuicio y juzgue la posible responsabilidad patrimonial consecuente...".

Que mediante Nota N° 060/09 se indica que el vehículo ha sido reparado y que se llevo a cabo mediante talleres privados y el Dpto. Taller Electricidad de la S.S.S.P de la Municipalidad.

Que en la mencionada nota se sostiene, que el costo exacto de la reparación resulta de difícil estimación y que se habían emitido ordenes de Compra por montos de \$ 12.500; \$15.118 a favor del Taller de chapa y pintura de RODRIGUEZ Eduardo y a favor de Automotores Tierra del Fuego SAC respectivamente.

Que asimismo indica que a dichas sumas habría que adicionarse un monto estimado de \$ 12.000 y \$ 17.000 en virtud de las compras de repuestos realizados mediante el Fondo Permanente de la Subsecretaria durante el año 2008 y 2009,

Que antes de dar continuidad al tramite para su resolución, resulta necesario requerir a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Viviana Estela GUGLIELMI y a la Secretaria de Gobierno Dra. Patricia BERTOLIN, la remisión a

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **382**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

este Tribunal de los expedientes administrativos donde tramitaron los pagos relacionados con el arreglo y compra de materiales de la Camioneta Ford Ranger interno Municipal N° 169, como así también las ordenes de compra N° 00000636, N° 00000757, N° 00000094, N° 00000013, y los expedientes N° 007039-OP-08; N° 007982-OP-08; N° 001148-op-09, N° 000079-OP-09.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad con lo establecido por el artículo 4 c), 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50 y decreto reglamentario N° 1917/99.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Viviana Estela GUGLIELMI y a la Secretaria de Gobierno Dra. Patricia BERTOLIN, para que en el plazo de cinco (5) días remitan a este Organismo de Control todos los expedientes administrativos donde tramitaron los pagos relacionados con el arreglo y compra de materiales de la Camioneta Ford Ranger interno Municipal N° 169, como así también las ordenes de compra N° 00000636, N° 00000757, N° 00000094, N° 00000013, y los expedientes N° 007039-OP-08; N° 007982-OP-08; N° 001148-op-09, N° 000079-OP-09, ello bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento a lo requerido en el plazo establecido, de aplicar multa de conformidad con el artículo 4° inc.h) de la Ley Provincial N° 50, haciéndoles saber que la contumacia o reiteración agravará la pena en el limite hasta el veinte por ciento (20 %) del sueldo del funcionario.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a los interesados y publicar la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 382 / 2010.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Caballero
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia